

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaria Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 568/1993-F, se tramitan autos de ejecutivo-póliza, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra don Francisco Mariano Muñoz Lozano, doña Pilar Cazaña Fernández, don Mariano Muñoz García y doña Concepción Lozano Jiménez, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.096.785 pesetas, en concepto de principal, más otras 750.000 pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien embargado en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 16 de junio para la primera; 13 de julio para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 4 de septiembre para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con número 00530001700568/1993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado, en el momento de la puja resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la cuenta provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose estos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, los miércoles desde las doce a las catorce horas.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes, en cuyo caso sería el lunes siguiente.

Bien objeto de subasta

Lote único: Parte de una casa situada en Albacete y su calle Joaquín Quijada, número 21, de caber 82 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.582.682 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente indicados, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 25 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaria Matesanz.—El Secretario.—24.882.

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Ángel Cuervas Mons, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 449/1997, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Angelina Cano Cifo, don Joaquín Cano Cifo y doña Francisca Ladera Díaz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y con antelación, por lo menos, de veinte días hábiles, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

En primera subasta el día 16 de junio de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.074.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de julio de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de septiembre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 0057000018044997, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente publicación servirá de notificación a los demandados en las subastas a celebrar, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no poder notificarles de forma personal.

Bien objeto de subasta

Trozo de tierra seco a cereales, en término municipal de Albacete, en el paraje Casa de Orea, a las inmediaciones del hostel «Moreno», de caber 13 áreas 63 centiáreas, igual a 1.373 metros cuadrados. Dentro de su perímetro, formando parte integrante de la misma, existe una casa habitación unifamiliar de una sola planta con diferentes dependencias y servicios, con una superficie de 90 metros cuadrados, y una balsa con piscina con una superficie de 38 metros cuadrados. Linda: Al norte, camino de acceso particular; sur, tierra de don Francisco Martínez; saliente, resto de la finca matriz y don Esteban Onsurbe Jiménez y doña Rosario Ortega Sánchez, y poniente, camino del Molino. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al tomo 1.880, libro 503, folio 224, finca número 20.843.

Dado en Albacete a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Cuervas Mons.—El Secretario.—24.830.

ALBACETE

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 160/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete, a instancia de «Construcciones San Pablo AB, Sociedad Limitada», contra Fimanca Financiera, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 14:

En Albacete a 22 de enero de 1998.

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, 160/1996 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Construcciones San Pablo AB, Sociedad Limitada», con la Procuradora doña Ana Jerónima Gómez Ibáñez y Letrado don Miguel García-Atance Huete, y de otra, como demandada Fimanca Financiera, la cual no compareció en autos y fue declarada en rebeldía sobre menor cuantía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Gómez Ibáñez en nombre y representación de «Construc-